



RESOLUCION R-Nº 0391-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 03 ABR 2017

Expte. Nº 18.162/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional de la citada DIRECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 93 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Técnico-Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: TITULO DE ARQUITECTO (excluyente), CON MATRÍCULA PROFESIONAL HABILITADA.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- REMUNERACIÓN: \$ 26.561,13 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06
- Código de Edificación de la Ciudad de Salta.
- Normativa vigente para Instalaciones Especiales (electricidad, sanitarias, gas).



RESOLUCION R-Nº 0391-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. Nº 18.162/14

- Normativa vigente sobre Accesibilidad al Medio Físico (Ley 22.431, Decreto Reglamentario 914/97).
- Normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 19.587 y Ley 24.577, Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto Nº 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Manual de Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Principios de Arquitectura.
- Diseño Arquitectónico y de Instalaciones Especiales.
- Utilización de los siguientes software:
CAD (2D y 3D)
Análisis de Precios y Presupuesto de Obras.
Planilla de Cálculo.
Editores de Texto.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Proyectar las distintas obras edilicias nuevas, ampliaciones, remodelaciones, refuncionalizaciones, bienes muebles, etc., para dotar a la Universidad de los espacios físicos para su adecuado funcionamiento.

FUNCIONES:

- Confeccionar los proyectos de obras, para licitar o por administración. Confeccionar los proyectos de remodelación o refuncionalización de edificios existentes.
- Confeccionar los anteproyectos de instalaciones especiales (sanitaria, eléctrica, gas, computación, contra incendio, etc.) .
- Confeccionar los proyectos de bienes muebles.
- Confeccionar los legajos para el llamado a licitación de los proyectos de construcciones, ampliaciones y refacciones.
- Impartir instrucciones tendientes a la ejecución de las tareas específicas. Coordinar el funcionamiento del taller de proyectos.
- Asistir a la Inspección de Obra.
- Integrar las Comisiones de Preadjudicación de licitaciones públicas, privadas y concurso de precios.
- Integrar la Comisión de Variaciones de Costos de la Universidad.
- Integrar comisiones de asesoramiento a nivel superior que le encomienda la Dirección de Estudios y Proyectos.
- Asesorar a nivel superior en temas inherentes a edificios.
- Elevar informe anual de las tareas ejecutadas y todo informe específico que se le requiera.
- Gestionar ante los organismos del Estado, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan.
- Administrar los insumos de la Dirección.
- Responder administrativa y patrimonialmente de los materiales y bienes muebles a cargo.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 18.162/14

- Formar parte de comisiones que se le designe.
- Participar en toda otra tarea requerida por sus superiores.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- > Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- > Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- > Jorge Alfredo ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios.
- > Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- > Héctor Rubén CRISTOFARI, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 04 al 26 de abril de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 27 de abril al 04 de mayo de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 05 al 11 de mayo de 2017; en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 05 al 11 de mayo de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 19 de mayo de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

3

RESOLUCION R-N° 0391-2017